



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, de fecha 9 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 23 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Baja California; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes: -----

Distrito	Cabecera	Nombre de la persona precandidata
1	Mexicali	Jesús Nicanor Castillo García
1	Mexicali	Arturo España Moreno
1	Mexicali	Jesús Emmanuel Urías Vega
1	Mexicali	Genaro Curiel Berber
2	Mexicali	Daylín García Ruvalcaba



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A
DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR
EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023-2024.**

3	Mexicali	Cynthia Selene Ruíz Ramos
3	Mexicali	José Lauro Aréstegui Verdugo
3	Mexicali	Germán Antonio González López
3	Mexicali	José Luis Bribiesca Alcolea
4	Mexicali	Jesús Damián Amaya López
4	Mexicali	Rigoberto Gutiérrez Morales
4	Mexicali	Concepción Corvera Valenzuela
4	Mexicali	Miguel Alejandro Delgado García
5	Mexicali	Fedra Ivonne Madueño Castro
5	Mexicali	Raúl Alfonso Medina Cedano
5	Mexicali	Griselda Guadalupe Peña Willis
6	Tecate	Lucía Fernanda Avelar Rosales
6	Tecate	Carmen Cecilia Romero Domínguez
6	Tecate	Leslie Arias Sesma
9	Tijuana	Medari Madaí Mejía Pineda
9	Tijuana	Sandra Luz Vargas García
10	Tijuana	Edgar Montiel Velázquez
11	Tijuana	Juan Carlos Rábago Reynoso
12	Tijuana	Roberto Alfredo Álvarez Trejo
14	Tijuana	Elvis Raúl Arce Beltrán
15	Playas de Rosarito	Luis Enrique Salcedo
15	Playas de Rosarito	María Luisa Ballina Merrem
16	Ensenada	Alma Lorena Antúnez García
17	San Quintín	Gustavo Zunun Morales



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: En los distritos electorales locales, donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Baja California, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

CUARTA: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen, y de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo de la Convocatoria, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Baja California, con sede en Mexicali, Baja California; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario